

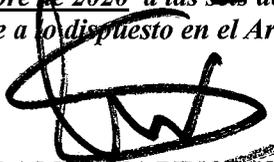


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 22

RECURSO DE APELACION

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	54001334000720170049800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CAMPEROS GAMBOA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	CONTRA PROVIDENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA QUE SE DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso; se FIJA el presente en un lugar público de la Secretaria por el término de UN (1) día, hoy 11 diciembre de 2020 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 11 diciembre de 2020 a las ~~5~~⁴ de la tarde (05:00 p.m); y empieza a correr el término de traslado a las partes, por TRES (3) días, conforme a lo dispuesto en el Art. 244 Nral 2 del C.P.A.C.A.


SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria